HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 DIC 2015
NOTA N° 306
ENTRADA / SALIDA

N° 2323/15
23 de Diciembre de 2015.-

ORDENANZA

VISTO:

El Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las negociaciones paritarias llevadas adelante entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales se lograron diversos acuerdos.

Que en dicho marco se acordaron las pautas salariales para el año 2014 y 2015 tal cual lo reflejan las Resoluciones D.E.M. 21/14, 315/14 y 139/15.

Que asimismo y producto de las negociaciones se acordó una ampliación y mejora en los derechos de los empleados municipales en temas relacionados a las licencias anuales y jornada legal de trabajo y se contempló la situación de los agentes que perciben tasas por servicios municipales.

Que asimismo se acordó modificar el Estatuto para el Personal Docente regulado en la Ordenanza 1622/04.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI Nro. 46 (antes Ley 3098) es atribución del Honorable Concejo Deliberante modificar el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly.

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.1) **Modifíquese el inciso d) del artículo 30 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly el que será reemplazado por el siguiente texto:**

"Días a cargo de licencia anual, hasta tres (3) días y serán otorgados hasta tres (3) veces al año calendario, solicitados con 24 horas de anticipación. Serán otorgados por el Jefe respectivo y posterior elevación al Departamento de Personal".

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 349/15 LETRA E
28 DIC 2015
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 DIC 2015
NOTA N° 306
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 2323/15
23 de Diciembre de 2015.-

Art.2) **Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 1.514/01 el que será reemplazado por el siguiente texto:**

"Art. 32) El término de las licencias por descanso por año, serán con arreglo a las siguientes escalas, según lo establecido en la Ordenanza N° 655 del año 1984:

Días hábiles	Desde	Hasta	Observaciones
10	6 meses	2 años	Para el otorgamiento del período de vacaciones se tomará la antigüedad al 31 de Diciembre
15	2 años	5 años	
19	5 años	10 años	
22	10 años	15 años	
25	15 años en adelante		

Los servicios prestados en otras reparticiones públicas (nacional, provincial o municipal), siempre que se acredite haber efectuado los aportes jubilatorios, se computarán como antigüedad a los efectos de la licencia respectiva".

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Art.3) **Se define como "zona desfavorable", incluido en el inc. l) del art. 52 Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly, el porcentual económico del básico fundado en el mayor costo de vida que tiene esta región en comparación con otras y que persigue un objetivo de justicia social.**

Art.4) **Modifíquese el artículo 53 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly el que será reemplazado por el siguiente texto:**

"Art. 53) Se entiende por jornada de trabajo todo el tiempo durante el cual el agente se encuentra a disposición de la Corporación Municipal, en tanto no pueda disponer de su actividad en beneficio propio.

La misma no podrá exceder de siete (7) horas diarias y treinta y cinco (35) semanales. Entre el cese de una jornada y el comienzo de la otra no deberá mediar una pausa inferior a doce (12) horas, sin perjuicio de los horarios que se establecerán para cada sector.

Todo exceso de horarios de trabajo al establecido, será considerado como hora extra y abonado como tal a excepción de los sectores que cumplen turnos rotativos y/u horas nocturnas en forma normal y habitual y perciben las compensaciones especiales establecidas en la Ordenanza 1078/96.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 349/15 LETRA
28 DIC 2015
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 DIC 2015
NOTA N° 306
ENTRADA / SALIDA

N° 2323/15
23 de Diciembre de 2015.-

Se establece como horario general el comprendido entre las 07:30 hs. y 14:30 hs. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá por vía de reglamentación los horarios de los sectores que merezcan diferente tratamiento teniendo en cuenta su dinámica y funciones propias".

Art.5) Agregar al "Capítulo VI ESCALAFON - Título III Subsidios Sociales" el art. 64 bis que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Personal que dentro de sus funciones perciba, sea en forma anual o durante la temporada estival, de los contribuyentes tasas en contraprestación por servicios municipales recibirá una compensación especial del art. 5 inc. "c" de la Ordenanza 1078/96 en el orden del 30% de la compensación que percibe la cajera principal dependiente del Departamento de Rentas por dicha función".

Art.6) Modificar el inc.) a del artículo 8° de la Ordenanza N° 1622 que incorpora el Régimen del docente al Estatuto de la Corporación Municipal el inciso d) el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Con la cantidad de horas efectivamente trabajadas.

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Art.7) Agregar al artículo 8° de la Ordenanza N° 1622 que incorpora el Régimen del docente al Estatuto de la Corporación Municipal el inciso d) el que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) Con las horas adicionales y horas extras efectivamente trabajadas".

Art.8) Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza N° 1622 que incorpora el Régimen del docente al Estatuto de la Corporación Municipal el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 9°) A los efectos remunerativos será el Departamento Ejecutivo Municipal quién, por vía reglamentaria, determine el valor de la hora, la que será actualizable cada vez que el personal municipal de planta permanente reciba un aumento o recomposición salarial".

SANDRA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.9) Modifíquese el artículo 10° de la Ordenanza N° 1622 que incorpora el Régimen del docente al Estatuto de la Corporación Municipal el que quedará redactado de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 349/15 LETRA E
28 DIC 2015
ENTRADA / SALIDA

"Art. 10°) El personal que posea títulos nacionales o provinciales vinculados a la actividad que desempeñan emanados de establecimientos reconocidos por el Gobierno Nacional o Provincial,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 DIC 2015
NOTA N° 306
ENTRADA / SALIDA

N° 2323/15
23 de Diciembre de 2015.-

tendrá derecho a una remuneración que se establece de la siguiente forma:

a. Licenciado o profesor nacional con carrera terciaria o universitaria con cuatro años de duración o más.	**100 % del valor hora**
b. Instructor o técnicos certificados en instituciones oficiales.	**90 % del valor hora**
c. Idóneos, monitores o ayudantes de cátedra.	**80 % del valor hora**

Art.10) Agregar en el Capítulo V de la Ordenanza N° 1622 que incorpora el Régimen del docente al Estatuto de la Corporación Municipal el siguiente título que quedará redactado de la siguiente forma:

"<u>Escalafón Docente</u>

Art. 12°) A los efectos de determinar el sueldo básico del personal, se establece el siguiente escalafón móvil de acuerdo a las horas mensuales trabajadas:

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

A	*10 horas*
B	*20 horas*
C	*40 horas*
D	*50 horas*
E	*60 horas*

Art. 13°) Las horas trabajadas en exceso de las establecidas en cada ítem anterior serán liquidadas como "horas adicionales", siempre y cuando tengan directa y estrecha relación con la especialidad del docente, de lo contrario serán liquidadas como horas extraordinarias al mismo valor que la hora asignada para la categoría 6".

CAROLINA VIVIANA BARGUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.11) Agregar a la Ordenanza N° 1622 que incorpora el Régimen del docente al Estatuto de la Corporación Municipal el siguiente articulo que quedará redactado de la siguiente forma:

"Clausula Transitoria

Art. 18°) Se establece un plazo de treinta (30) corridos a partir de la sanción de la presente para aquellos empleados de planta permanente que cumplen funciones docentes opten por acogerse al presente régimen".

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 349/15 LETRA E
28 DIC 2015
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 DIC 2015
NOTA N° 306
~~ENTRADA~~ / SALIDA

N° 2323/15
23 de Diciembre de 2015.-

Art.12) Derogar toda norma que se oponga a las presentes modificaciones.

Art.13) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 349/15 LETRA E
28 DIC 2015
ENTRADA / SALIDA